

Observación G95: CONTROL DE LA REBAJA POR PRESUNCIÓN DE ASIGNACIÓN DE ZONA D.L. 889 DE 1975.

La rebaja por presunción de asignación de zona del D.L. 889 de 1975 declarada en el Recuadro N° 1 del formulario 22, código 850, no corresponde o es superior al monto que tiene derecho a utilizar.

Códigos: 850

Explicación:

Su declaración se encuentra observada, porque la rebaja por presunción de asignación de zona del D.L. 889 de 1975 declarada en el Recuadro N°1 del Formulario 22, código 850, no corresponde o es superior al monto que tiene derecho a utilizar.

Requisitos para utilizar la rebaja por presunción de asignación de zona:

- Tratarse de contribuyentes activos del artículo 42 N°2 de la Ley de Impuesto a la Renta , esto es, trabajadores independientes, que residan en las Regiones I, XI y XII y actual Provincia de Chiloé.
- Que obtengan rentas producto de actividades desarrolladas en las regiones y provincia indicada y que se clasifiquen en la Segunda Categoría, específicamente en el artículo 42 N°2 de la Ley de Impuesto a la Renta.
- Que tales contribuyentes no gocen de asignación de zona en virtud del D.L. N°249 de 1974, sobre Escala Única de Sueldos del Sector Público.
- Que el monto registrado en el Código 850 sea calculado conforme a lo indicado en el Artículo 13 del Decreto Ley N° 889/75, el cual establece que podrán deducir de las rentas clasificadas en el artículo 42 de la Ley de Impuesto a la Renta , una parte que corresponda a la gratificación de zona indicada en el DL 249/74, la cual no constituirá renta únicamente para la determinación de los impuestos contenidos en el artículo 42 N°1 y 52 de la Ley de Impuesto a la Renta , con un tope máximo mensual a la asignación de zona que dicho texto legal establece para el Grado 1- A de la Escala Única de Sueldos.
- En el caso que tengas rentas clasificadas en el Art. 42 N°1, considerar para el cálculo del monto que pueden utilizar como rebaja en el Recuadro N°1, el monto que ya les fue rebajado de sus rentas de trabajador dependiente o pensionado.

Para solucionar dicha observación, deberá proceder a rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta; en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 6 sobre Sueldos y otras rentas similares correspondientes al período declarado, con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución.

- Certificados N° 1 sobre Honorarios y/o Certificados N° 2 sobre Honorarios y Participaciones o Asignaciones a Directores pagados por Sociedades Anónimas, todos los documentos con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución retenedora.
- Certificado de residencia emitido por la unión comunal o junta de vecinos, correspondiente a su domicilio.